

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2011

MINISTERIO DE EDUCACION

SUBSECRETARIA DE EDUCACION

GASTOS DE OPERACION DE EDUCACION SUPERIOR

Partida	:	09
Capitulo	:	01
Programa	:	31

Subtitulo	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		4.737.052
09		APORTE FISCAL		4.735.052
	01	Libre		4.735.052
15		SALDO INICIAL DE CAJA		2.000
		GASTOS		4.737.052
21		GASTOS EN PERSONAL	01	2.492.937
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	02	372.108
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		1.870.007
	03	A Otras Entidades Públicas		1.870.007
	003	Aplicación Ley N° 20.129	03	979.881
	005	Comisión Ley N° 20.027		167.026
	006	Evaluación Internacional PSU		206.600
	007	Evaluación Sistema de Acreditación		516.500
34		SERVICIO DE LA DEUDA		1.000
	07	Deuda Flotante		1.000
35		SALDO FINAL DE CAJA		1.000

Glosas :

- 01 Incluye:
- a) Dotación máxima de personal 97
No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 10 de la Ley N°18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación
 - b) Horas extraordinarias año
- Miles de \$ 5.173
 - c) Autorización máxima para gastos en viáticos
- En Territorio Nacional en Miles de \$ 11.022
- En el Exterior en Miles de \$ 10
 - d) Convenios con personas naturales
- Miles de \$ 213.679
 - e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:
- N° de personas 6
- Miles de \$ 164.029
- 02 Incluye :
- Capacitación y perfeccionamiento, Ley 18.575
- Miles de \$ 3.481
- 03 La contratación de expertos extranjeros podrá realizarse, previa calificación de la Secretaría Ejecutiva, sin sujeción a las exigencias del decreto de Hacienda N° 98, de 1991, del artículo 12 del D.F.L. N° 29 de 2004 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834, del artículo 48, del DL N° 1.094, de 1975 y del artículo 100 del decreto N° 597, de 1984, del Ministerio del Interior.